



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y CINCO de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO DÉCIMO CUARTO del acta número TREINTA GUION DOS MIL VEINTIUNO (30-2021), de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente establece:

**DÉCIMO CUARTO:** El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal la solicitud verbal realizada por el Concejal Tercero, Licenciado Hugo Fernando Del Valle Domínguez, en relación a dar cumplimiento al Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, autorizado mediante el punto de Acta No. 28-2019 de fecha 08 de abril del 2019 y proceder a la integración y nombramiento de la comisión para la evaluación del bien objeto de la donación. El Concejal Tercero manifiesta que derivado de los acuerdos municipales aprobados por mayoría en los cuales se les limitaba el acceso a la información pública, el año pasado solicito el listado de reglamentos, pero no le fue entregado el Reglamento de Donaciones, lo cual ahora es objeto de hallazgo por parte de la Contraloría General de Cuentas. Derivado de lo anterior, sugiere reconfirmar a los síndicos municipales y un miembro de la comisión de Infraestructura y Catastro, como miembros de la comisión de recepción y evaluación de las donaciones y nombrar la comisión de recepción de donaciones. El Síndico Primero manifiesta que como miembro de la comisión de recepción debe presentarse el informe técnico respectivo, el Síndico Segundo manifiesta que ellos realizan las inspecciones oculares y se escuchan las peticiones y condiciones de la donación. Sugiere que miembros de la comisión de recepción deberán estar integrada por algún empleado municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y comisión de finanzas. **POR TANTO:** Con base a lo considerado, artículos y leyes citadas y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e), 96 bis y 105 del Código Municipal y sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo



Municipal, por UNANIMIDAD de votos al resolver **ACUERDAN:** I) Se tiene por presentado y se toma nota de lo expuesto por el Concejal Tercero relacionado en el presente punto de acta; II) Con base a lo establecido en el Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, autorizado mediante el punto de Acta No. 28-2019 de fecha 08 de abril del 2019 se procede a la integración de la Comisión para la evaluación del bien objeto de donación, la cual se conformará de la siguiente forma: **Para donación de inmuebles:** a) Síndicos Municipales; b) Un miembro de la Comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda y c) Un técnico de la Unidad de Catastro; **Para donación de alimentos, medicamentos y equipo médico quirúrgico:** a) Directora Municipal de Desarrollo Social; b) Un miembro de la Comisión de Salud y Previsión Social; c) Un miembro de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; **Para donación de equipo de cómputo y electrónicos:** a) Director Municipal de Informática; b) Un miembro de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y c) Un miembro de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana; III) Con base a lo establecido en el Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, autorizado mediante el punto de Acta No. 28-2019 de fecha 08 de abril del 2019 se procede a la integración de la Comisión para la recepción del bien objeto de donación, la cual se conformará de la siguiente forma: a) Un miembro de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; b) Un miembro de la comisión de Probidad y c) Un miembro de la Comisión de Finanzas; IV) La vigencia de las presentes comisiones iniciará a partir de notificado el presente punto de acta a cada uno de los miembros; V) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Licenciada Verónica Aymeé Vásquez Díaz de Arreaga, Secretaria Municipal. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno.*

  
Licda. Verónica Aymeé Vásquez Díaz  
SECRETARIA MUNICIPAL

